

fecha de Pedimento, y Requerimiento de D.<sup>no</sup> Josef de  
 Mexcalina, y Bolimbro, D.<sup>no</sup> Xptoval de Velva, y Men-  
 gelina, y D.<sup>no</sup> Juan Simon Ferrandis de Palencia, fa-  
 miliares del Santo Oficio de la Inquisicion, vezinos de esta  
 Ciudad, y de las villas de las, de este partido, y Co-  
 arregim<sup>to</sup>, por ante Nicolau Oliver, y Henrro, Es.  
 el Numero, y Ayuntamiento de esta Ciudad, y en el  
 Infraescripto; fue recibida, y Notificada la R.<sup>ta</sup> de  
 dula de su Mag.<sup>d</sup> que antecede; a los V.<sup>os</sup> Condes  
 Justicia, y Regim<sup>to</sup> de ella, estando juntos, en su sala  
 Capítular, y Ayuntamiento, segun, y como lo han, y  
 tienen de costumbre; y oida, y entendida dicha R.<sup>ta</sup>  
 edula, la obedecieron con el respeto, y acatamiento  
 devido; Y dieron entero cumplim<sup>to</sup> en su virtud, a  
 cordaron, y mandaron, que para su mayor obren  
 yancia, se raque traslado autorizado de ella  
 y se pusiere a continuacion del Acuerdo en esta manera  
 celebrada; Como con efecto asi lo es executado, y  
 puesto en la Mexida forma en el libro Capítular  
 de esta Ciudad, como de el consta, y a quemme Comite  
 Encuyafée, lo signo, y firmo en esta Ciudad de Ville